



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 585/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 88, Parcela 14, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y cuyo adjudicatario es el señor Arturo Rubén REGALADO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta, contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 88, Parcela 14, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, cuyo adjudicatario es el señor Arturo Rubén REGALADO, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

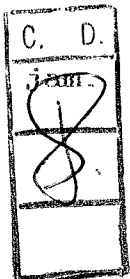
Expediente 585/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar Retiro Contrafrontal.-
- b) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Linea Municipal con una superficie semicubierta.-
- c) Ventilar e iluminar un local de lo clase a través de un jardín de invierno.-


ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


ORDENANZA MUNICIPAL No 1231 /93

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 09-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1484/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 Dic 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1231 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 88, Parcela 14, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, cuyo adjudicatario es el señor Arturo Rubén REGALADO, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº585/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar Retiro Contrafrontal.
- b) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal con una superficie semicubierta.
- c) Ventilar e iluminar un local de 1º clase a través de un jardín de invierno.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº (231) /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 88, Parcela 14, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, cuyo adjudicatario es el señor Arturo Rubén REGALADO, autorizár-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

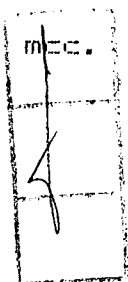
///.2.

dose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N°585/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar Retiro Contrafrontal.
- b) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal con una superficie semicubierta.
- c) Ventilar e iluminar un local de 1º clase a través de un jardín de invierno.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1404 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Mario D. Danieri
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Julio Ovando
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia